

Resolución de 28 noviembre de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se nombra el órgano colegiado de carácter técnico encargado de la valoración de los méritos aportados por las personas participantes en el concurso de traslados convocado mediante Resolución 15 de octubre de 2024.

RESOLUCION

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución 15 de octubre de 2024, de la Consejería de Educación, se convoca concurso de traslados de ámbito estatal, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, para la provisión de plazas vacantes en los centros docentes dependientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, BOPA Nº 209 de 25 de octubre de 2024.

Segundo.- La Base XIV.1. de la mencionada convocatoria establece:

" El órgano colegiado de carácter técnico, encargado de la valoración de los méritos aportados por los participantes, estará formado por:

- *La Jefa del Servicio de plantillas, costes de personal y relaciones laborales.*
- *Un funcionario o funcionaria del cuerpo de inspectores de educación (0510)*
- *Un funcionario o funcionaria del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria (0511) o del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (0590).*
- *Un funcionario o funcionaria del cuerpo de maestros (0597).*
- *Cuatro funcionarios y/o funcionarias de carrera del servicio de plantillas, costes de personal y relaciones laborales.*
- *La Jefa de Sección de provisión de plantillas de personal docente, que actuará como secretaria.*

La Resolución de nombramiento del órgano técnico se publicará en el portal educativo: www.educastur.es."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero. Designar como miembros del órgano colegiado de carácter técnico, encargado de la valoración de los méritos aportados por las personas participantes en el concurso de traslados convocado por Resolución de 15 de octubre de 2024 al personal de la Administración del Principado de Asturias que se relaciona a continuación:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACION

La Jefa del Servicio de plantillas, costes de personal y relaciones laborales	PRESIDENTA: Laura Santos Helguera
Un funcionario o funcionaria del cuerpo de inspectores de educación (0510)	VOCAL: María Amada Fernández Menéndez
Un funcionario o funcionaria del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria (0511) o del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (0590).	VOCAL: Alberto Celedonio Casero Alvarez-Borbolla (cuerpo 0590)
Un funcionario o funcionaria del cuerpo de maestros (0597).	VOCAL: Ricardo Fernández Alonso
Cuatro funcionarios/as de carrera del servicio de plantillas, costes de personal y relaciones laborales.	VOCALES: E. Montserrat Fernández Menéndez Rafael Infiesta Nuño Patricia Villoria Sánchez Ana Isabel del Barrio Suárez
La Jefa de Sección de provisión de plantillas de personal docente.	SECRETARIA: Paloma Fernández Rodríguez

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el portal educativo www.educastur.es.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Lydia Espina López